

Expediente: **415/21**

Carátula: **BARRIONUEVO ROMINA DAIANA C/ SIERRA MARIA BELEN Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **26/09/2024 - 04:53**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - SIERRA, MARIA BELEN-DEMANDADO

20107919601 - BOSTON SEGUROS, -DEMANDADO

27348671516 - BARRIONUEVO, ROMINA DAIANA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 415/21



H20703714341

JUICIO: BARRIONUEVO ROMINA DAIANA c/ SIERRA MARIA BELEN Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE 415/21

Sr. Juez:

Informo a Ud. que por cuestiones atinentes a la organización de las audiencias de este Juzgado, no se podrá llevar a cabo la que fuera fijada en el presente expediente para el día 26/09/2024 a las 11:00 horas.

Es cuanto puedo informar al respecto. Secretaría, Concepción, 25 de septiembre de 2024. Presento a despacho.

Concepción, 25 de septiembre de 2024.-

Téngase presente lo informado por el actuario en la nota precedente. En consecuencia, y a los fines de no entorpecer el trámite del presente proceso, es que dispongo suspender la audiencia a celebrarse el día 26/09/2024, y **FIJAR NUEVA FECHA para el día 03 de octubre de 2024 a las 11:00 horas.**

Se aclara a las partes intervinientes que, teniendo en cuenta la prueba a producirse, es que la audiencia se llevará a cabo de manera remota a través de la plataforma Zoom, siguiendo los lineamientos establecidos en el decreto de fecha 21/02/2024.

En cuanto a la absolvente Sra. Sierra María Belén: a fin de garantizar la transparencia de la realización de la prueba, deberá la misma encontrarse sola en la habitación en la cual presenciara la

audiencia (o en su caso, con representante letrado), lo cual se controlará a través de un barrido con la cámara. Asimismo, El dispositivo a utilizar deberá contar con cámara y micrófono para verificar la imagen del participante y poder concederle la palabra. Deberá denunciar, con una antelación no menor a 48 horas a la celebración de la audiencia, número de celular a los que el Juzgado comunicará el ID de la reunión de ZOOM y su clave de ingreso, el que será suministrado momentos antes de la hora fijada para que tenga lugar la audiencia virtual. Asimismo deberá acreditar su identidad con DNI.

En caso de inconvenientes o dudas respecto de la descarga o utilización de la plataforma ZOOM, podrá comunicarse a través de los medios electrónicos disponibles (whatsapp, celular del juzgado (3815783346), portal del SAE), con la necesaria anticipación.

Sin perjuicio de ello, hago conocer a las partes que la audiencia podrá suspenderse, en cualquier momento, ante problemas de conexión o técnicos o en caso que considere que las condiciones de transparencia no se encuentran garantizadas.

Notifíquese a las partes intervinientes en el presente juicio al tenor del artpículo 199 del CPCCT; y a la Sra. Sierra María Belen en su domicilio real. **PERSONAL.** JAJ

Actuación firmada en fecha 25/09/2024

Certificado digital:

CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

Certificado digital:

CN=JUAREZ Jesus Abel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20374981332

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.